BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Romeo Alfonso

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Miguel Ángel Pacanis
- Director Provincial -

Año XCIX

BO Nº 38

04 de Abril de 2016

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 163-G/2015.-
EXPTE. Nº 400-2828/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Desígnase, a partir del día 11 de Diciembre de 2015, en el cargo de Director de Asistencia Técnica a los Municipios, de la Secretaría Asuntos y Relaciones Municipales, al Señor **D. ROBERTO JAVIER BIDONDO, D.N.I. Nº 21.320.514.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 165-G/2015.-
EXPTE. Nº 400-2826/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Desígnase, a partir del día 11 de Diciembre de 2015, en el cargo de Sub-Director de Asuntos Municipales, de la Secretaria de Asuntos y Relaciones Municipales al Señor **D. OMAR EDGARDO TORO,** D.N.I. Nº 25.284.378.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 326-G/2016.-
EXPTE. Nº 400-2826/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase parcialmente el Articulo 1º del Decreto Nº 165-G, de fecha 16 de Diciembre de 2015, dejándose establecido que el Documento Nacional de Identidad (DNI) del Sub-Director de Asuntos Municipales de la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, designado, **D. OMAR EDGARDO TORO,** es el Nº 16.108.945 y nó el Nº 25.284.378 como se consignara erróneamente.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 166-G/2015.-
EXPTE. Nº 400-2831/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Desígnase, a partir del día 11 de Diciembre de 2015, en el cargo de Director de Asuntos Municipales, de la Secretaria de Asuntos y Relaciones Municipales al Señor **D. DIEGO RAUL ROTELA,** D.N.I. Nº 25.284.378.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 167-G/2015.-
EXPTE. Nº 400-2833/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Desígnase, a partir del día 11 de Diciembre de 2015, en el cargo de Directora de Relaciones con la Sociedad Civil, de la Secretaría de Relaciones con la Sociedad Civil, a la señora **Da. ELISA INGRID CARRETERO**, D.N.I. Nº 14.787.407.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 227-G/2015.-
EXPTE. Nº 400-2882/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales, de la Secretaría de Justicia, a la **Dra. GLORIA MARINA TEJERINA APARICIO**, D.N.I. Nº 10.541.925.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 250-G/2015.-
EXPTE. Nº 400-2868/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Derechos Humanos, de la Secretaría de Derechos Humanos, al **Dr. PABLO MOISES ANGULO ALARCON**, D.N.I. Nº 26.893.670.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 251-G/2015.-
EXPTE. Nº 400-2866/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Sub-Director de Derechos Humanos, de la Secretaría de Derechos Humanos, al señor **D. LUIS RAMON RIVERO,** D.N.I. Nº 16.186.381.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 252-G/2015.-
EXPTE. Nº 400-2865/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Culto, de la Secretaría de Relaciones con la Sociedad Civil, al señor **D. JORGE NESTOR PEREIRA**, D.N.I. Nº 13.284.621.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 343-G/2016.-
EXPTE. Nº 400-2888/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Desígnase, a partir del 28 de Diciembre de 2015, en el cargo de Director de Administración, del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor **RICARDO RENE APARICIO**, D.N.I. Nº 10.008.047.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 499-HF/2016.-
EXPTE. Nº 0500-064/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. LUIS MIGUEL JIMENEZ.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 620-HF/2016.-
EXPTE. Nº 0500-064/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Reintégrase a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. CARLOS ROMEO ALFONSO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 684-DH/2016.-
EXPTE. Nº 767-018/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 02/16 para la adquisición de Cajas de Cartón de 23cm x 42cm x 26cm, destinadas al armado de las unidades alimentarias en el marco del PLASONUP-Plan Social Nutricional Provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil ($1.300.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 685-DH/2016.-
EXPTE. Nº 767-017/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 01/16 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Veinticinco Millones Quinientos Mil ($25.500.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8601-E/2015.-
EXPTE. Nº 200-115/14.-
Agregs. 1050-333/14 y 1050-620/14-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la Sra. **ÈLIDA DEL ROSARIO MIRANDA, D.N.I. Nº 14.374.140**, en contra de la Resolución Nº 7073-E-14 de fecha 21 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8915-E/2015.-
EXPTE. Nº 200-46/14.-
Agreg. 1050-226/14 y 1050-1250/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la señora **JULIA CATALINA BOLIVAR, D.N.I. Nº 14.787.589**, en contra de la Resolución Nº 6875-E/14 de fecha 10 de enero de 2014, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9226-G/2015.-
EXPTE. Nº 0300-084/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Apruebase la reforma introducida al Estatuto Social de la "**FUNDACION PACA",** con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de dieciocho (18) Artículos, corre agregado de fs. 33 a 38 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9403-G/2015.-
EXPTE. Nº 0300-210/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la **FUNDACION VIENTO NORTE**, con asiento en ésta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de diecinueve (19) Artículos, y corre agregado de fs. 04 a 12 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 41-DEyP/2016.-
EXPTE. Nº 668-02/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2016.-
EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Designasen Representantes de la Provincia de Jujuy, ante el Consejo Federal Minero, como Titular al Secretario de Hidrocarburos, **Dr. en Geología MIGUEL MAURICIO SOLER. D.N.I. Nº 22.890.055** y como Alterno al Director Provincial de Minería, **Geólogo WALDO CHAILE, D.N.I. Nº 7.379.748.-**

C.P.N. Juan Carlos Abud
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION Nº 53-SGG.-
EXPTE. Nº 200-29/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2015.-
VISTO:
La Nota Nº 011-D.T y A.A-16 cursada por el señor Director de Trámite y Archivo Administrativo gestionando la autorización para la destrucción de la documentación expurgada correspondiente al año 1976, de acuerdo al Articulo 4º de la Ley de Expurgo Nº 3815/81, y
CONSIDERANDO:
Que, adjunta dispositivo que contiene listado completo de los expedientes en condiciones de ser destruidos;
Que, el Artículo10º de la Ley citada dispone, que las listas de expedientes enviadas por la Comisión para su aprobación, se publiquen por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial,

Que asimismo el Artículo 11º de esa norma legal expresa que las partes interesadas en conservar las actuaciones deberán solicitarlas, con fundadas razones, a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación,
Que obra intervención de Fiscalía de Estado;
Por ello,
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Apruébase el listado que detalla número de expedientes correspondiente al año 1976, con sus agregados, en un computo de 772 fojas y que forma parte integrante de la presente Resolución, para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Artículo 10, inc. c) de la Ley Nº 3815/81.-
ARTICULO 2º.-Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el artículo precedente solicitarlas dentro de los quince días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial con fundadas razones a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.-
ARTÍCULO 3º.-Las actuaciones cuya destrucción se aprueba por esta acto, serán incineradas en los lugares que al efecto procure la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.-
ARTÍCULO 4º.-Regístrese, publíquese por **tres (3) veces consecutivas en el Boletín Oficial** y pase a conocimiento de la Comisión de Expurgo y a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

01/04/06 ABR. S/C.-

RESOLUCIÓN N° 77-SCA/2016.- Articulo N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental al Proyecto, "**Construcción Estación Pasivo Tres Cruces- Radioenlace Digital Santa Ana-Tres Cruces"**, presentado por la **Empresa Telecom Argentina S.A** por los motivos expuestos en los considerandos. Articulo N° 2: La Empresa Telecom Argentina S.A deberá comunicar por escrito a la Unidad de Gestión de Quebrada de Humahuaca y a ésta Secretaria, lo listado a continuación: 1- Cronograma de tareas y georeferenciación exacta de la superficie de obra intervenida.- 2- Nombre del personal técnico a cargo de la obra.- 3- Plan de trabajo para el acondicionamiento del árido removido en obra.- 4- Una vez terminada la vida útil del pasivo se deberá presentar un Plan de desmantelamiento del mismo que contemple el reacondicionamiento de la zona de obra. El mencionado plan deberá ser presentado 60 días antes de ejecución del mismo ante esta secretaría para ser evaluado y aprobado. Articulo N° 3: Las Disposiciones de la presente Resolución no exime a la Empresa Telecom Argentina S.A, de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades inherentes a la obra, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o la vida, salud e integridad física de la población en general. Articulo N° 4: La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental. Articulo N° 5: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales previstos en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones", de la Ley Provincial N° 5063.- Articulo N° 6: Fíjese como tasa retributiva total por el servicio de evaluación de impacto ambiental, el monto equivalente a 300 (TRESCIENTOS) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO lo cual deberá ser abonada en el Área de liquidaciones de la Dirección General de Administración, antes de finalización del día hábil siguiente al de su recepción. Articulo N° 7: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte Resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).- Articulo N° 8: La presente resolución deberá ser retirada en esta sede ministerial por el apoderado de la firma Guzmán- Nacich SAIC en nombre de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. por el Lic. Jorge Juan Kapovic, DNI: 21.441.296, una vez presentada la boleta de pago, que cancela los derechos administrativos de rigor. Articulo N° 9: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Empresa Telecom Argentina S.A, al Área de Liquidaciones de la Dirección General de Administración, a la Comisión Municipal de Tres Cruces, al Área Técnica de la SCA, a sus efectos. Cumplido archívese. San Salvador de Jujuy 29/2/2016. Secretaria de Calidad Ambiental, Ministerio de Ambiente, Provincia de Jujuy. Fdo. Dra. Maria Fernanda Yapur. Secretaria de Calidad Ambiental, Ministerio de Ambiente, Provincia de Jujuy.

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123315 $270,00.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE AMBIENTE
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL MANEJO DEL FUEGO.- Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) Préstamo BIRF 7597/AR.- El Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy llama a licitación para la Adquisición de vehículos generales y camión cisterna. Fecha límite de presentación de ofertas: 20 de Abril del 2016 a las 11:00 hs. Para más información comunicarse al 0388-4258504 o dirigirse Avda. Párroco Marshke n° 1270 en el horario de 8 a 13 hs.

04 ABR. LIQ. Nº 123409 $100,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA-INTA
Orden de Pedido de Publicación para Usuarios en Cuenta Corriente
1.- Organismo o Dependencia requirente Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Nº 50 Código de Organismo: C 12009.- 2.- Numero del Servicio Administrativo-Financiero Titular del mismo-SAF: 606- Lic. Rosendo Luis Tarsetti.- 3.- Detalle del aviso a publicar o mención de su adjunto según hoja adjunta-
Objeto de la Contratación: Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios, Oficinas, demás Dependencias E.E.A. y 2(dos) de las AERs dependientes, por un periodo de 12 meses del (01/05/2016 AL 30/04/2017).-
Costo del Pliego: $600,00.- 4.- Domicilio de Recepción de la Factura Ruta Provincial N° 11-KM 17-(CP. 4640) Abra Pampa-Pcia Jujuy.- 5.- Firma y Sello Aclaratorio del Funcionario requirente.- Se Certifica que la Firma que antecede corresponde al Sr. Valeriano Rivero Jefe División Apoyo Administrativo de la E.E.A Abra Pampa. 6.- Fecha de Recepción de D.N.R.O.

04 ABR. LIQ. Nº 123416 $100,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA-INTA
Lugar y Fecha Abra Pampa (J), 22 de Marzo de 2016.-
Nombre del organismo contratante Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Procedimiento de Selección
Tipo: **LICITACION PÚBLICA N 02** Ejercicio: 2016
Expediente Nº: AAPA 05/16
Tramite Interno Nº: 41/16
Objeto de la Contratación: Contratación del servicio de limpieza de edificios, oficinas, demás dependencias EEA y 2(dos) de las AERs dependientes, por un periodo de 12 meses del (01/05/2016 al 30/04/2017)
Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección Administración INTA E.E.A: Abra Pampa Ruta Pcial. Nro.11 Km.17 - Miraflores de la Candelaria Abra Pampa-Pcia. de Jujuy (4640) Tel. 03887-491710- 491714

Plazo y Horario En Oficina de Administración, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs.-
Consulta de Pliegos
Lugar/Dirección Administración INTA E.E.A: Abra Pampa Ruta Pcial. Nro.11 Km.17- Miraflores de la Candelaria Abra Pampa-Pcia. de Jujuy (4640) Tel. 03887-491710 - 491714
Plazo y Horario En Oficina de Administración, desde el 23 de Marzo al 13 de Abril de 2016.-
Horario de atención de 8:00 a 16:00 hs.-
Acto De Apertura
Lugar/Dirección Administración INTA E.E.A: Abra Pampa Ruta Pcial. Nro.11 Km.17- Miraflores de la Candelaria Abra Pampa-Pcia. de Jujuy (4640) Tel. 03887-491710- 491714
Plazo y Horario Viernes 15 de Abril de 2016 a Hs. 12:00.-
Costo del Pliego: 600,00
Observaciones Generales
Cantidad de Publicaciones 1 (una)
Número del aviso 1 (uno)
Fecha de comienzo de la publicación 01/04/2016
Fecha de finalización de la publicación 01/04/2016

04 ABR. LIQ. Nº 123416 $100,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Reunión Unánime de Socios. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de Septiembre del año 2015, en calle Entre Ríos Nº 320 de la ciudad de Libertador General San Martin, Provincia de Jujuy, República Argentina, sede social de **CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y SERVICIOS S.R.L.,** se encuentran reunidos Luis Alberto Gómez, D.N.I. N° 13.339.013, titular de TRESCIENTAS OCHENTA (380) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN CADA UNA ($100), Isabel Alejandra Santucho, D.N.I. N° 18.622.386, titular de DIEZ (10) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN CADA UNA ($100) y Zulema Inés Sandi, D.N.I. N° 18.033.865, titular de DIEZ (10) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN CADA UNA ($100); en su calidad de únicos socios de CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y SERVICIOS S.R.L. que representan el cien por ciento (100%) de las cuotas sociales del capital social de la sociedad; resuelven en forma Unánime: Primero: De la Reconducción.-Los socios resuelven de manera unánime Reconducir la sociedad Construcciones Diseños y Servicios S.R.L. por el plazo de 60 años, ello de conformidad con el Art. 95, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades; de manera que la cláusula quinta del Contrato Social quedara redactada de la siguiente manera:"Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de sesenta (60) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse siempre y cuando no se resuelva su disolución con voluntad unánime de los socios".- Segundo: Asunción de Actos.- Se resuelven que la sociedad asume como propios de la todos los actos que hacen al giro ordinario de la empresa y que no sean notoriamente extraños al objeto social, por el periodo en que la sociedad ha actuado con plazo vencido, y hasta la inscripción definitiva de la presente reconducción.-Con lo que se dio por concluida la reunión unánime de socios, firmándose para constancia, previa lectura y ratificación. ESC. JUSTO JOSE A. FRIAS, TIT. REG. Nº , S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

04 ABR. LIQ. Nº 123381 $160,00.-

Acta de Reunión Unánime de Socios. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de Marzo del año 2016, en calle General Belgrano Nº 860, 5° Piso, Oficina N° 1, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, sede administrativa de la empresa, se encuentran reunidos los Sres. Luis Alberto Gómez, Argentino, de 57 años de edad, nacido el 24 de Octubre del año 1958, D.N.I. N° 13.339.013, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martin N° 1040, de la ciudad de San Salvador de Jujuy; la Sra. Isabel Alejandra Santucho, Argentina, de 49 años de edad, nacida en fecha 24 de Noviembre del año 1966, D.N.I. N° 18.622.386, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martin N° 1040, de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y Zulema Inés Sandi, de 49 años de edad, nacida en fecha 12 de Enero del año 1967, D.N.I. N° 18.033.865., de estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en Av. Gobernador Tello N° 191, Depto. N° 371, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, todos hábiles para contratar; en su calidad de únicos socios de **Construcciones Diseños y Servicios S.R.L.** que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad; resuelven en forma Unánime: Primero: En cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 11/2011 de la Unidad de Información Financiera Declarar Bajo Juramento: Que ninguno de los integrante de la presente sociedad se encuentra incluido en la nómina de personas expuestas políticamente, aprobada por la Unidad de Información Financiera, la cual han leído y suscripto.- Segundo: Los socios establecen la sede social de la empresa en calle Entre Ríos N° 320, de la ciudad de Libertador General San Martin, Provincia de Jujuy. Asimismo manifiestan que es en dicha sede social donde funcionara efectivamente el centro principal de la Dirección y Administración de las actividades de la sociedad.- Tercero: Los socios declaran que el correo electrónico de la sociedad es cds_srl@hotmail.com.-Con lo que se dio por concluida la reunión unánime de socios, firmándose para constancia, previa lectura y ratificación. ACT. NOT. Nº B 00224055, ESC. JORGE ALBERTO FRIAS (H), TIT. REG. Nº 35, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

04 ABR. LIQ. Nº 123381 $160,00.-

Contrato Social: Cesión de Cuotas Sociales.- Entre Cesar Mario Siufi, argentino, DNI. 7.379.854, casado con Anahi Celia Calsina, comerciante, nacido el 7 de junio de 1949, CUIT Nro. 20-07.379.854-0, domiciliado en Ramírez de Velazco 260, Javier Siufi Calsina, argentino, mayor de edad, DNI 29.206.568, Nro. de Cuit 20-29.206.568-0 casado en primeras nupcias con Maria Emilia Semacendi, DNI 28.991.139, nacido el 20 de marzo de 1982, de profesión comerciante, con domicilio en Antonio Paleari 274 y Ezequiel Siufi Calsina, argentino, nacido el 3 de junio de 1987, DNI 32.876.789, CUIT Nro. 23-32.876.789-9, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Ramírez de Velazco 260, todos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. Primero. Los señores Cesar Mario Siufi y Javier Siufi Calsina son titulares de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad denominada **NORTERAMA SRL** en la siguiente proporción: Cesar Mario Siufi 200 cuotas sociales y Javier Siufi Calsina 800 cuotas sociales lo que hace un total de 1000 cuotas sociales. Segunda. Cesar Mario Siufi transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee, es decir 200 cuotas sociales que se encuentran integradas el 100% de las mismas, a favor de EZEQUIEL SIUFI CALSINA cuyo valor contable asciende a PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($315,52) lo que da un precio total y definitivo de la cesión por las mencionadas cuotas sociales la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO ($63.104,00) importe este que es abonado por el cesionario en efectivo y de contado, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. Tercera. Javier Siufi Calsina transfiere 300 cuotas sociales que posee, que se encuentran integradas el 100% de las mismas, a favor de Ezequiel Siufi Calsina cuyo valor contable asciende a PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y

DOS CENTAVOS ($315.52) lo que da un precio total y definitivo de la cesión por las mencionadas cuotas sociales de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($94.656,00) importe este que es abonado por el cesionario en efectivo y de contado, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. Cuarta. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderles a los CEDENTES en su carácter de socios y propietarios de las cuotas sociales cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad a partir del día de la suscripción de este contrato. Quinta. Por su parte los cesionarios declaran aceptar esta cesión de cuotas sociales en las condiciones expresadas. A tal fin y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 6 del Estatuto Social todos los socios prestan acuerdo a la presente sesión. Sexta. La Sra. Anahi Celia Calsina de Siufi, argentina, nacida el 28 de enero de 1956, DNI 12.005.046, Cuit Nro. 27-12.005.046-5 presta consentimiento conyugal a la cesión realizada por su cónyuge Cesar Mario Siufi a favor de Ezequiel Siufi Calsina del total de las acciones de propiedad ganancial de Norterama SRL. La Sra. Maria Emilia Cemacendi argentina, nacida el 12 de agosto de 1981, DNI 28.991.139, CUIL Nro. 27-28.991.139-7 presta consentimiento conyugal a la cesión realizada por su cónyuge Javier Siufi Calsina a favor de Ezequiel Siufi Calsina en el presente acto. El Sr. Javier Siufi Calsina en su condición de socio, también presta conformidad a la cesión de acciones realizada por Cesar Mario Siufi a favor de Ezequiel Siufi Calsina. Séptima. Por lo tanto, los señores Javier Siufi Calsina y Ezequiel Siufi Calsina pasan a ser titulares del 50% cada uno de ellos del total de las acciones de Norterama SRL. Octava. Los señores Javier Siufi Calsina y Ezequiel Siufi Calsina disponen que la administración y representación de la sociedad en los términos del artículo octavo y noveno del contrato social será ejercida por el socio Ezequiel Siufi Calsina y durara en su cargo por el plazo de cinco años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público. El monto de la remuneración será fijado en reunión de Socios en asamblea. Novena. Facultan al Dr. Oscar Correa Arce para que lleve a cabo la inscripción de la presente cesión de acciones sociales por ante el registro Público. En prueba de conformidad, firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 18 días del mes de febrero de 2016.- ESC. MARIA CELESTE PEREZ, TIT. REG. Nº 91, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

04 ABR. LIQ. Nº 123383 $130,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
Judicial: Sin Base: Camión Mercedes Benz Modelo 1634 AÑO 2007.- S.S. el Dr. Juan Pablo Calderón. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 1 Sec. Nº 2 a cargo de la Dra. Silvina Rodriguez Alvarez, en el **Expte. Nº B-276107/12** Caratulado: Quiebra: Transportadora Mercosur S.A. comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un camión marca Mercedes Benz modelo 769-L1634, Dominio GBF 256, año 2007, Motor Mercedes Benz Nº 476971U0867477, Chasis Mercedes Benz Nº 9BM6950247B498654, registrando embargo en expte.34732/14 Caratulado. Orellana Edgardo con Transportadora Mercosur S.A. s/ Ejec. Fiscal, según informe de fjs 512/515 de Autos, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes, patentes y multas con el producido del remate que tendrá lugar el día jueves 07 de abril del 2016 a hs. 18.00 en calle Santiago Albarracin 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad, lugar donde los interesados podrán revisar el mismo el día de la subasta desde dos horas antes de iniciado el acto de la subasta. Consultas en el Juzgado de origen y/o en Tel. Cel. 03886825059. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy, 21 de Marzo del 2016.-

01/04/06 ABR. LIQ. Nº 123323 $180,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. Martha A. Rosemblüth, vocal del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Sala I, Vocalía 3 sito en calle Gral. Paz n° 625 de la ciudad de San Salvador de Jujuy en el **Expte. N° C-22458/14** Caratulado: Adopción Plena: Guerrero Oscar Aldo y Avila Martha Nelly por Guerrero Rosario Leonel, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2016 I.- Atento a las constancias de autos y atento a la imposibilidad de conocer el paradero de la Sra. Alcira Mabel Juárez notifíquese a la misma mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, durante cinco dias. (art. 162 del C.P.C.) que deberá concurrir ante este Tribunal de Familia, Sala I, sito en calle General Paz Nº 625 de esta Ciudad Capital el día 06 de Abril de 2016 a horas 10,00.- II.- Comisiónese al Dr. Meyer para la confección y diligenciamiento de las diligencias necesarias (art. 72, 5 y 50 del C.P.C.), en el plazo de cinco días de notificada la presente bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria de pesos cien ($100) por cada día de demora.- III.- Notifíquese. Art. 155 del C.P.C.- Fdo.: Dra. Martha A. Rosemblüth, Jueza, Dra. Norma Graciela Alsina, Secretaria. Pte. de trámite ante mi, Dra. Norma Graciela Alsina, Secretaria.-

28/30 MAR. 01/04/06 ABR. LIQ. Nº 123327 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el **Expte. Nº B-278940/12:** caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Federico Martin Reinoso", se hace saber al demandado Sr. Federico Martin Reinoso, las siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, de noviembre de 2015.- Proveyendo la presentación de fojas 100: I.- Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado por Edictos la sentencia de fojas 83/85.- II.- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante Mi: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación. Sentencia de Fojas 83/85: "San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2015.- Autos y Vistos…Considerando…Resuelve: I. Rechazar la excepción opuesta y mandar llevar adelante la ejecución seguida por Credinea S.A. en contra de Federico Martín Reinoso, por el monto de $1.075,60, suma a la que se le aplicará la tasa activa promedio que cobra el Banco Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, conforme fallo del Superior Tribunal de Justicia (cfr. S.T.J. L.A. Nº 54, Nº 235 in re "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro) con más intereses punitorios que se establecen en el 50% fijados para los compensatorios desde la mora (28/05/12) y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la demandada, conforme lo considerado. III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Martin Meyer en la suma de PESOS DOS MIL ($2.000), conforme a lo considerado. Suma vigente a la fecha, por lo que solo en caso de mora, llevará igual interés que el capital, pero desde la fecha de la presente y hasta su efectivo pago, mas I.V.A. si correspondiere. IV. Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma que tramito la presente causa. V. Agregar copia en autos, notificar a las partes y a C.A.P.S.A.P, registrar. Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante Mi: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación. Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2015.

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123338 $270,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el **Expte. Nº C-39015/15:** caratulado: "Ejecutivo: CARSA S.A. c/ Oteiza, Cristian Emanuel", se hace saber al demandado Sr. Oteiza, Cristian Emanuel, las siguientes Providencias: "San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2015.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.-Proveyendo la presentación de fojas 32: I.- Atento lo informado por la Actuaria y constancias de autos, notifíquese la providencia de fojas 9 al demandado por Edictos-Art. 162 del C.P.C.-II.- Notifíquese por cedula y expídanse Edictos.- Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante mi: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación. Providencia Fojas 13: San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2015.- I- Proveyendo la presentación de fojas 7/8: Por presentado el Dr. Martin Meyer, en nombre y representación de C.A.R.S.A. S.A. a merito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 4/5, y por constituido domicilio legal y parte.- II- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc.4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Cristian Emanuel Oteiza, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 41/100 ($2.351,41.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS: SETECIENTOS CINCO con 42/100 ($705,42.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de cinco dias, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- III- Córrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya en el domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art.52 del ítem).- V- Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales.- VI- Notifíquese y expídase Mandamiento. Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante Mi: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación. Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2015.

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123337 $270,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 15 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº D-007688/14**, caratulado: "Ejecutivo -Prepara Vía: Tarjeta Naranja S.A. c/ Guillermo Mauricio Estrada", procede a notificar de la providencia que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. Guillermo Mauricio Estrada DNI. Nº 28.420.242, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($27.634,18), que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NUEVE CENTAVOS ($13.817,09) para acrecidas legales.- II.- Asimismo, cítelo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición en Secretaría.- VII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez-Ante mi Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria-es copia.- Publíquese en el Boletin Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- es copia: San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2015.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123339 $270,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa - Pte. de Tramite, en la Vocalia Nº 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-034.807/14** caratulado "Ordinario por Daños y Perjuicios; Sumbaño Matías c/ Espinosa", se hace saber a los Sres. Gabriel Federico Díaz y Graciela del Valle Espinoza el siguiente proveído de fs. 54: I); Atento lo solicitado a fs. 53, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos respectivos, a los fines del traslado de la acción instaurada en contra de Gabriel Federico Díaz y Graciela del Valle Espinoza, quienes deberán contestar la demanda en el plazo de quince (15) dias descontados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art.298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.) asimismo intímeselos para que en igual termino otorgado, constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalia Nº 9. Notifíquese el ap. I del decreto de fs. 32…San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2014. II) Por presentado el Dr. Tulio Hernán Lello Vilte, por constituido domicilio en nombre y representación de la parte Actora: Matías Mauro Rubén Sumbaño, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. Para Juicios que adjunta y luce a fs. 02/03. Fdo. Dra. Norma Issa-Pte. De Trámite Ante Mi Dra. Nora Aizama Secretaria.-Asimismo se hace constar que los plazos concedidos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2.015.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123359 $270,00.-

La Dra. Gabriela Sanchez de Bustamante, Vocal por Habilitación de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, y Presidente de Trámite en el **Expte. Nº C-033214/14** caratulado: "Cautelar Aseguramiento de Bienes-Secuestro: Valdiviezo Herminda Lidia C/Andar Automotores S.R.L.", ordena por este medio notificar al Sr. Jorge Erazo, el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2.015. Proveyendo al escrito de fs. 28: 1) Designase nuevo depositario judicial del vehículo individualizado como: CHEVROLET AVEO 63 LS, código automotor 024572-02, marca CHEVROLET 024, Modelo 572-Aveo 63 LS, 1.6 N/M/T, Motor GMDAT nº F16D3*132180652, Chasis Chevrolet Nº 361TA5AF3DL217764, al Dr. Gustavo Alejandro García quien deberá recibirse del cargo en legal forma y por ante el actuario, cumpliendo su cometido en debida forma y conforme las disposiciones contenida en los Arts. 1356 Y Sgtes. Del C.C. y C.N. 2) Que, conforme lo informado, se le hace saber al Dr. Gustavo Alejandro García que en el término de cinco días deberá hacer saber a este Tribunal el costo mensual de la cochera a la que hace referencia. 3) Intimase al depositario

Judicial designado, Sr. Jorge Mauricio Erazo en el domicilio denunciado, para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Sala I, Vocalía 3 el vehículo embargado en autos y antes referenciado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de remitir las actuaciones a sede penal por desobediencia judicial, sin perjuicio de la responsabilidad civil que le cabe al depositario infiel (Art. 2202 y ccs. del C. Civ.). 4) Cumplido, deberá la parte actora anotar la medida en el Registro de la Propiedad del Automotor (Art. 273 C.P.C.). 5) Así también se le hace saber a la parte actora que en lo sucesivo deberá estarse a lo dispuesto en el punto 1º de la resolución dictada en fecha 31 de agosto de 2.015 (Art. 460 sgtes. y ccs. del C.P.C.). Notifíquese…Fdo. Dra. Maria Gabriela Sanchez de Bustamante-Vocal por Habilitación-ante mí: Dra. Norma Y. Cazón-Prosecretaria".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación del presente. (Art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre de 2.015.- Fdo. Dra. Claudia Quintar- Secretaria.-

01/04/06 ABR. LIQ. Nº 123366 $270,00.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. Nº D-003659/13**, caratulado: "Prepara Vía- Ejecutivo: Tarjeta Naranja S.A. c/ Elsa Noemi Gonzalez", de tramite, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto:…San Pedro de Jujuy, 04 de diciembre de 2015.- I.- Atento la constancias de autos y lo solicitado precedentemente, téngase por preparada la vía ejecutiva en la presente causa. En consecuencia, notifíquese por edictos a la demandada, Sra. Elsa Noemi Gonzalez DNI Nº 23.145.808, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts.472 y 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($11.434,28), que se reclaman por capital con más la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($5.717,74) para acrecidas legales.- II.- Asimismo, cítelo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletin Oficial.-Notifíquese y publíquense edictos (art. 154 del C.P.C) VI.- Hágase saber que los edictos s encuentran a su disposición en Secretaria.- VII.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa- Juez- ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria-es copia.- Publíquese en el Boletin Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- es copia.-San Pedro de Jujuy, 04 de diciembre de 2015.-Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-

01/04/06 ABR. LIQ. Nº 123341 $270,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 -Secretaria N" 6, Ref. **Expte. C-045.892/15**: Prepara Vía Ejecutiva: Lara Saravia, Néstor Fabricio y otro c/Manso, Cesar Rodolfo. Secretaria: Sra. Maria Guillermina Sequeiros - Secretaria.- Se procede a notificar por este medio al Sr. Manso, Cesar Rodololfo el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2015... Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago y ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra de Manso Cesar Rodolfo DNI N° 7.612.668, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL ($27.000,-) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ($13.500,-) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores. Asimismo cítesela de Remate para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de cinco dias, por ante este Juzgado y Secretaria N 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y También por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal, dentro del radio de Tres Kms. de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del item). Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el correspondiente mandamiento. Atento a las facultades conferidas en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias para su posterior control y firma del Juzgado el que deberá presentarse en Secretaria en el termino de cinco dias. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2016.-

01/04/06 ABR. LIQ. Nº 123367 $270,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-020282/14** caratulado "Ejecución de Honorarios: Lenarduzzi Luis Pablo C/ Juan Domingo Oviedo" se ha dictado el siguiente decreto: "Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2016. Téngase por presentado al Dr. Luis Pablo Lenarduzzi por sus propios derechos y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los art. 460, 472, y 478 y correlativo del C.P.C. líbrese en contra de la demandada/o Sr. Juan Domingo Oviedo mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de $9.382 en concepto de capital reclamado con mas la de $1.876 presupuestadas para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco dias, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art. 162 del C.P.C. y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 13 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el boletín oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derecho), bajo apercibimiento de nombrársele al defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).-Fdo. Maria Cristina Molina Lobos-Juez ante mi: Dr. Mauro Di Pietro Prosecretario T. de Juzgado.-

01/04/06 ABR. LIQ. Nº 123372 $270,00.-

Por la presente se hace sabe que en el **Expte. Nº D-008427/14**, caratulado: "Prepara Vía- Ejecutivo: Tarjeta Naranja S.A. c/ Claudia del Valle López", de trámite, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 04 de Febrero de 2015.- I.- Por presentado el Dr. Ekel Meyer, en nombre y representación de Tarjeta Naranja S.A, a merito del Poder Gral. para Juicios que en copia debidamente juramentada agrega, por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Atento a la Demanda Ejecutiva con preparación de vía, con carácter previo y de conformidad a lo establecido en el Art. 473 inc. 1º del C.P.C., cítese a la demandada Claudia del Valle López, para que dentro de los cinco (5) dias de notificado y en horas de Despacho, concurra a éste Juzgado y Secretaria a los efectos de reconocer o desconocer la documentación que se ejecuta en autos, bajo apercibimiento de dársele por reconocida la documentación, el que se hará efectivo si no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia (Art. 475 C.P.C).- III.- Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- IV.-…V.-…VI.-Notifíquese.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa-Juez- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-es copia.- Otra Providencia: San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2015.-I.-

Habiendo el recurrente de autos agotado todas las vías para notificar a la demandada, a lo solicitado a fs. 38 ha lugar, en consecuencia notifíquese a la accionada Sra. Claudia del Valle López, por Edictos a publicarse por tres veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario local de la Provincia de Jujuy (arts. 2, 5, 6, 14 del C.P.C.) conforme al proveído de fs. 18.- II.- Póngase en conocimiento al letrado que se encuentran diligencias a su disposición en Secretaria.- III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria- es copia.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- es copia.- San Pedro de Jujuy, 09 de noviembre de 2015.-
Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.-

01/04/06 ABR. LIQ. Nº 123340 $270,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial –Sala II- Vocalía 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-056712/2015** Caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: "Guanco Yolanda Remedios, Argamonte Mariano Alfredo y otros c/ García Rubén Avelino, Comisión Municipal Hipólito Irigoyen y Aseguradora Federal Argentina S.A. ha dictado el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2015. Téngase por presentado al Sr. Luis Federico Vera por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Sra. Yolanda Remedios Guanuco quien actúa por sí y en representación de sus hijos menores de edad Marlene Camila Argamonte y Rodrigo Angel Argamonte, y en representación de los Sres. Mariano Alfredo Argamonte y Elina Aldana Argamonte a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios que acompaña.- De la Demanda ordinaria interpuesta córrase Traslado a los accionados Rubén Avelino García, Comisión Municipal Hipólito Irigoyen y Aseguradora Federal Argentina S.A., en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del término de quince dias hábiles con más la ampliación de diecinueve dias en razón de la distancia para el tercero de los nombrados, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones –cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Dése participación al Ministerio Pupilar.- Conforme art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección de la cédula ordenada precedentemente.- Intímase al Dr. Luis Federico Vera para que en el término de cinco dias proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de notificar a C.A.P.S.A.P. y Rentas.- Notifíquese por cédula y a la Aseguradora Federal Argentina S.A. mediante Carta Documento debiendo la parte interesada correr con los gastos que ello demande y con su confección.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina -Vocal- Ante mí: Analía Lorente -Pro Secretaria- Proveído: San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2016.- Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a los Accionados Rubén Avelino García y Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen. Firme, se designará como representante del Sr. Rubén Avelino García y Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y a los accionados en el domicilio denunciado.- Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección de la cédula ordenada precedentemente.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí: Dra. Rocío Gismano -Firma Habilitada- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces sen cinco dias

01/04/06 ABR. LIQ. Nº 123363 $270,00.-

Transferencia de Fondo de Comercio: **INGENIO JUJENIO SRL**, CUIT 30-71250456-7, con domicilio en Av. 19 de Abril 695, 1° of. 3, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, comunica que transferirá al señor SERGIO ALEJANDRO VALENZUELA, DNI N° 17.053.192, con domicilio en calle El Chalchalero 465, del Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el **FONDO DE COMERCIO BELGRANOS CAFÉ-RESTO**, sito en calle Belgrano N° 1001 de San Salvador de Jujuy.- Domicilio de las partes y oposiciones de ley, en Av. 19 de Abril 695, 1° of. 3, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Acorde Ley 11.867-Publíquese en el Boletín Oficial por 5 días.- Fdo. Ramiro Barrionuevo-Socio Gerente.-

01/04/06/08/11 ABR. LIQ. Nº 123375 $450,00.-

La Dra. Marisa E. Rondon, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 3-Secretaria 5, en el **Expte. N° C-056216/2015**-Caratulado: información sumaria: Rojas Noelia Esmeralda, procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy 09 de Diciembre de 2015(….) Ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez por mes durante dos meses haciéndose saber que se inició el trámite de CAMBIO DE APELLIDO a la SRA. ROJAS NOELIA ESMERALDA pudiéndose formular oposición al mismo dentro de los Quince Días Hábiles, contados desde la última publicación de edictos (…).-Fdo. Dra. Marisa E Rondon-Juez- Ante mi: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- Secretaria.- Publíquese edictos una vez por mes durante dos meses, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2016.- Secretaria Nº 5, a cargo de la Dra. Marisa E Rondon-Juez.-

04 MAR. 04 ABR. LIQ. Nº 123167 $180,00.-

Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 6, en el **Expte. C-006898/13** caratulado "Prescripción Adquisitiva: Torres, Amanda Celia c/ Ayala de Torres, Lydia y Torres, Pablo", se ha dictado la siguiente providencia que dispone lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2015: I) Téngase presente el informe actuarial que antecede y por cumplido el trámite de Ley 5486 en el Expte. B-272.912/12 "Diligencias Preparatorias para iniciar Prescripción Adquisitiva: Torres, Amanda Celia".- II) Previo a correr Traslado de la presente demanda dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- III) Citase a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y al Estado Provincial en los términos del art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince dias hábiles, bajo apercibimiento de su presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV) Atento lo informado por GASNOR a fs. 50 del Expte. B-272.912/12, citase al Sr. Rubén Torres para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince dias hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- V) Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. Modesta Janco, Sofía Quispe, Victoria Auzza de Vidaurre y Lucina Petrona Albornoz, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de quince dias hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VI)Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles individualizados como 1) Padrón A-2639, Circunscripción 1, Sección 19, Manzana 1, Parcela 6 y 2) Padrón A- 2831, Circunscripción 1, Sección 19, Parcela 7, Matricula A-64444-ubicados en el Barrio Villa Belgrano de esta ciudad, de titularidad registral de los Sres. Pablo Torres y Lidia Ayala de Torres, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince dias hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.- VII) Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-VIII) Intímese a la parte actora a colocar el Cartel Indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de Quince Dias.- IX) Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. imponese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.- X) Notifíquese por cédula.- Fdo.: Jorge Daniel Alsina (por habilitación) -Vocal- Por ante mi: Dra. Agustina Paola Taglioli-Firma Habilitada".- Notifíquese mediante edictos en el Boletin Oficial por tres veces en cinco dias.-Notifíquese mediante edictos en un diario local por tres veces en cinco dias.-Transmítase los edictos mediante Radiodifusión Local durante 30 (treinta) dias.- Fdo.: Jorge Daniel Alsina (por habilitación)-Vocal- Por ante mi: Dra. Agustina Paola Taglioli-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 2016.-

04/06/08 ABR. LIQ. Nº 123384 $270,00.-

Dr. Carlos M. Cosentini -Pte. de trámite, de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº C-040742/2015**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal B-2332447/2010: Robles, Armando Faustino c/ Estado Provincial": se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2015.- I.- Por presentado el Dr. Juan Pablo Burgos en nombre y representación del Sr. Armando Faustino Robles, en virtud de la personería invocada y acreditada en las medidas preparatorias para prescribir. Asimismo y resultando clausuradas dichas medidas preparatorias, téngase por interpuesta formal demanda en contra del Estado Provincial, quien resulta titular registral del inmueble que se pretende usucapir, la que oportunamente se sustanciará.- II.-....- III.-….- IV.-...- V.-....- VI.- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C..- Fdo.: Dr. Carlos M. Cosentini-Juez; Ante mi Dr. Ariel Cuva –Secretario".- "San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2015.- I.-....- II.- Atento lo informado precedentemente por Secretaría, hágase efectivo lo dispuesto mediante providencia de fs. 102, punto II, respecto de los Sres. Felina Gregorio Vda. de Cruz, Atilio Cruz, Donato Andrés Cruz, Carlos Luciano Cruz, Juan Antonio Cruz, Jose Perez, Cayetano Alberto Perez, y consecuentemente presúmese que su incomparencia no afecta sus derechos. Asimismo y proveyendo el escrito que antecede, córrase traslado de demanda al Estado Provincial a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de quince (15) días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si así no lo hiciese (Art. 298 del C.P.C. Intimase a la parte accionada para que constituya domicilio legal dentro de los tres (3) kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C....- III.- Consecuentemente, citase y emplazase a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Dominio Lº 4 Fº 391-Aº 345 Marg.: Padrón I-5095 (Antes I-854); Circunscripción 1, Sección 4, Parcela 762; ubicado en Finca Potreros Y Toldos, Dpto. de Tilcara-Pcia. de Jujuy, para que en el plazo de quince (15) dias, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos –y/o contestar demanda- bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren (Arts. 298 y 531 del C.P.C.) debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (Art.52 del C.P.C.) A tales fines, Librese Edictos que se publicarán por tres (3) veces, dentro de un periodo de cinco (5) dias en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar de asiento del inmueble a usucapir; ordenase la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz del Dpto. de Tilcara y en la Municipalidad de la misma localidad; como así también Transmisión Mediante Radiodifusión Local durante treinta (30) dias, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 535 del C.P.C.).- IV.- Téngase por cumplimentado lo dispuesto por el Art. 536 del C.P.C.- V.- Notifíquese (arts. 155 del C.P.C.).- Publíquese Edictos.- Fdo.: Dr. Carlos M. Cosentini –Juez; Ante mi Nora Aizama - Secretaria.- Se hace constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre de 2015.-

04/06/08 ABR. LIQ. Nº 123395 $270,00.-

Por la presente se hace saber que en **Expte. N° C-038.290/15,** caratulado: "Daños y Perjuicios: Esteban, Ignacio c/ Villatarco, Justino", la Cámara en lo Civil y Comercial –Sala I- Vocalía N° 2, ha dictado la siguiente resolución:"San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2015.-1) De lo manifestado por la actuaria y el Dr. Vicente Ignacio Apaza, a fs. 69, téngase presente. 2) De la demanda ordinaria por daños y perjuicios incoada contra el Sr. Justino Villatarco; córrase traslado de la misma, para que la conteste en el término de quince dias (15) bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de mandar notificar en lo sucesivo por ministerio de ley. 3) Notifíquese esta providencia mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C). 4)...5) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María Virginia Paganini- Juez Pte. de Trámite. Ante Mi: Dra. Mariana del Valle Drazer.- Publíquese el presente tres (3) veces en cinco (5) días en un Diario Local.-

04/06/08 ABR. LIQ. Nº 123360 $270,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a Mauricio Oscar Mangiaterra, que en el **Expte. Nº B-282229/12** caratulado: "Ejecutivo: Banco Masventas S.A. c/Mangiaterra, Mauricio Oscar", se ha dictado la siguiente resolución San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2015.- Autos y Vistos:…y Considerando:…- Resuelve: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Masventas S.A en contra de Mauricio Oscar Mangiaterra hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 59 CENTAVOS ($5.868,59), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (05/10/10) y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Abel Damián Aguiar en la suma de de PESOS DOS MIL ($2.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.-Notificar por cédula a las partes; a C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante Mi Dra. Luisa Carmen Burzmiñski- Secretaria Habilitada.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2015.-

04/06/08 ABR. LIQ. Nº 123344 $270,00.-

Centro Judicial San Pedro de Jujuy-Cámara Civil y Comercial -Sala IV-Vocalia Nº 11: Dra. Graciela Alejandra Silva- en **Expte. Nº A-48964/11,** caratulado: Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja c/ Luis Mario García y Jorge Alberto García procede a notificar el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2014.- I.- Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por el actor tendientes a conocer el domicilio de los demandados conforme a las constancias de autos, procédase a notificar a los mismos los decretos de fs. 22 y fs. 31 con expresa transcripción de estos mediante publicación de edictos a realizarse en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco dias.- (Art. 162 del C.P.C.).- II.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Miguel Angel Masacessi -Por Habilitación (A)- Presidente de Trámite-ante mi: Dra. Liliana Delia García-Prosecretaria Tecn. Judicial. es copia.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy 18 de Diciembre de 2015.-

04/06/08 ABR. LIQ. Nº 123345 $270,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18 en el **Expte. Nº A-52297/12** caratulado: CARSA S.A. c/ Claudio Ramón Chaile, procede a notificar al Sr. Claudio Ramón Chaile DNI 26.880.231 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2011.- Téngase por presentado el Dr. Francisco Javier Saidman Ros por parte, en nombre y representación de CARSA S.A a mérito del Poder General para juicio que en copia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva deducida y a lo ordenado por el art. 472,478 y correlativa del C.P.C, líbrese en contra del demandado Sr. Claudio Ramón Chaile mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 ($1055.20) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE ($211), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio…. y cítaselo de remate para que en el termino de cinco dias con mas dos dias en razón de la distancia concurra ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legitimas si

las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de interés, con las copias respectiva y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro de los tres Km. del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por el Ministerio Ley (art. 52 del CPC). Para el cumplimiento de lo ordenado comisiones al Juez de Paz de Libertador General San Martin con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el mandamiento u oficio respectivo el que deberá ser confeccionado por el promotor de autos- Fdo- Dra. Maria Cristina Lobos- Juez- Ante mi Dra. Maria Susana Sharif-Secretaria.- San Pedro de Jujuy 8 de Octubre de 2015.- I.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr. Francisco Javier Saidman Ros, ordénese la notificación por edictos al demandado señor Claudio Ramón Chaile, conforme lo prevee el art. 162 del CPC. Para el caso que la demandada no se presente hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. II.- Notifíquese Fdo Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-Ante Mí Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre de 2015. Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario local.-

04/06/08 ABR. LIQ. Nº 123385 $270,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18 en el **Expte. Nº A-54612/12** caratulado Ejecutivo: CARSA S.A. c/ Walter Aguilera, procede a notificar al Sr. Walter Aguilera DNI 10.628.010 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2011.- Téngase por presentado el Dr. Francisco Javier Saidman Ros por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A a mérito del Poder General para juicios que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y a lo dispuesto por los art. 472, 478 y correlativos del C.P.C, líbrese en contra del demandado Sr. Walter Aguilera, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS CON 75/100 ($506.75) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO UNO CON 35/100 ($101.35), presupuestadas para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio….y cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del plazo de cinco dias, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de interés, con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intímará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C) haciéndoles saber que los dias de notificación en Secretaria del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al Oficial de Justicia de San Pedro de Jujuy con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicara dispuesto por los art. 72 y 74 del C.P.C para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo- Fdo- Dra. M. Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mi: Dra. Marcela Ficoseco Secretaria Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 08 de octubre de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr. Francisco Javier Saidman Ros, ordénese la notificación por edictos al demandado señor Walter Aguilera, conforme lo prevee el art.162 del CPC. Para el caso que la demandada no se presente hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. II.- Notifíquese.- Fdo Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-Ante Mí Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre de 2015. Notifíquese por edictos (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.

04/06/08 ABR. LIQ. Nº 123386 $270,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. Nº B-224211/10**, caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A. C/ Tejerina Julio Cesar", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 28 de setiembre de 2015 Autos y Vistos:..Resulta:.. y Considerando:..Resuelve: 1. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de Tejerina Julio Cesar D.N.I 20.479.712, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 33/100 CTVOS.($3.796,33), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.2. Regular los honorarios profesionales del Dr. Francisco Javier Saidman Ros en la suma de PESOS DOS MIL ($2.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Libro de Acordada Nº 17, Fº 325/326, Nº 179, del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. 3. Notificar la presente resolución al accionado por edictos y las futuras por Ministerio de Ley. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar el oficio correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría. 4. Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. 5. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). 6. Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco dias, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. 7. Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Juan Pablo Calderon -Juez- Ante Mí: Silvina Rodriguez Alvarez-Secretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria Nº 2, Dra. Silvina Rodriguez Alvarez-San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2.015.-

04/06/08 ABR. LIQ. Nº 123387 $270,00.-

Dr. Carlos M. Cosentini, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia Nº 7, en el **Expte. Nº B-106.004/03:** caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Modesto Rivera c/ Miguel Zottelo y Otros", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2014.- I.- Téngase por cumplimentado lo dispuesto mediante providencia de fs. 249, punto I, consecuentemente, cítase y emplázase a los Sres. Benito Candelario Rueda, Ubince López, Victor López, Marcos Alberto López, Américo Zottele, Alberto Zottele, Ernesto Zottele, Miguel Zottele, Fausto Felipe Zottele, Herminia Esperanza Zottele de Llanos, Maria Celia Gelis y Ramón Gelis y/o sus herederos y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Matricula B-7543, Padrón B-7223, Circunscripción 2, Sección 2, Lote 353 Fracción J, ubicado en Campo La Tuna Ciudad de Perico, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, para que en el plazo de quince (15) dias, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos, se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos y/o contestar demanda, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieren (Arts. 298 y 531 del C.P.C.) debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la Ley, las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.).A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres (3) veces, dentro de un periodo de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar de asiento del inmueble a usucapir, sin perjuicio de lo proveído a fs. 151/151 vlta. y las constancias que rolan a fs. 190/204 vlta., ordénase asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz del Dpto. de El Carmen y en la Municipalidad de la misma localidad así como la Transmisión mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art. 535 del C.P.C) II.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C). Publíquese edictos.- Fdo: Dr. Carlos M. Cosentini-Juez, Ante mi: Dr. Oscar Farfan- Secretario.- Se hace constar que los plazos serán constados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquense edictos en el Boletin Oficial y en un diario local por tres veces en diez dias.-San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2015.-

04/08/13 ABR. LIQ. Nº 123373 $270,00.-

EDICTOS CITACIÓN

Tribunal de Familia Sala Nº 2, Vocalia Nº 4, **cita y emplaza** por el término de Quince Dias a los posibles herederos y/o a los que se consideren con derechos sobre los bienes del **SR. JOSE VICTOR CANABIRI D.N.I. Nº 23.985.245**, a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 kms. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalia IV, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2.016.- Secretario. Dr. Cesar Arnedo.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123356 $270,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº B-257165/11,** caratulado: "Tarjeta Naranja S.A. c/ Mendoza Elva Adriana S/ Prepara Vía Ejecutiva" cita y emplaza al demandado Mendoza, Elva Adriana para que en el término de cinco dias a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS ($12.824,96.-) en concepto de capital con mas la de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 48/100 ($3.847,48-), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de Remate para que dentro del plazo de cinco dias comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (art. 474 del CPC).- Notifíquese por edictos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de Noviembre del 2015.-

04/06/08 ABR. LIQ. Nº 123346 $270,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON HECTOR VICTORIO BARRERA, DNI Nº 7.275.798 y de DOÑA OLGA CLARA CARRIZO, DNI Nº 9.169.725** (Expte. Nº D-011118/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2015.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123361 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria-Por Habilitación- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON NATALIO GUERRERO VEGA y de DOÑA ANA RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro-Secretaria-Por Habilitación.- San Pedro de Jujuy, 03 de Marzo de 2016.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123362 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MOISES, HUGO OMAR.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de Febrero de 2.016.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123355 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro- Secretaria- Por Habilitación- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de treinta dias, a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA VENANCIA MARTINEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias. Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria-Por Habilitación.- San Pedro de Jujuy, 03 de Marzo de 2016.-

04/06/08 ABR. LIQ. Nº 123380 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 4- Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-019394/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: LOPEZ JORDAN, RICARDO"; cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de Sucesorio Ab Intestato de **RICARDO LOPEZ JORDAN, D.N.I. N° 11.238.434**.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco dias (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2016.-

04 ABR. LIQ. Nº 123405 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, REF. EXPTE. C-052229/15. Cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **HUMACATA, RENE ALFONSO, D.N.I. 10.621.113**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco dias. Emplazándose por el término de treinta dias hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2016.-

04 ABR. LIQ. Nº 123407 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 3- Secretaría N° 6, en el Expte. Nº C-056100/15, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato: VELAZQUEZ DEMETRIA; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: **DEMETRIA VELAZQUEZ, DNI Nº F 9.649.515** por el término de treinta dias, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en un Diario Local por tres veces en cinco dias y en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CCCN).- Dra. María Guillermina Sequeiros-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2016.-

04 ABR. LIQ. Nº 123382 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 7- Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **DON PETERSEN CARLOS MARIO D.N.I. Nº 8.180.425.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por un día por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria por habilitación.- San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2016.-

04 ABR. LIQ. Nº 123410 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° Dos (2), Secretaría N° tres (3), cita y emplaza por treinta (30) dias hábiles a los herederos y acreedores de los **Sres. CLARA QUISPE L.C. Nº 979.110 y JUAN EXEQUIEL CRUZ D.N.I. Nº 17.502.771.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) dias.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2016.-

04 ABR. LIQ. Nº 123408 $90,00.-